

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación en procedimiento de apremio-embargo de créditos realizables en el acto o a corto plazo.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105-6º y 126-4º de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el BOC, comparezcan por sí o representante, ante la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle de Emilio Valle, 3 en horas de 9 a 14, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el Órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: **Apremio – Administrativo – Embargo Créditos realizables en el acto o a corto plazo.**

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REFERENCIA DE LA NOTIFICACION
ARozAMENA MERINO JOSE ALBERT	13938620 E	30/2018/2001
BOLLADA ATIENZA MIGUEL ANGEL	13897009 H	2002/30/0725
CORRAL DIEZ MARIA ISABEL	72092245 X	1166/00
CHELYMAR S.L.	B39300280	1027/2000
GARCIA GOMEZ EMILIANO	72115101G	115/99
GUTIERREZ FLORES JAVIER	13731291S	30/1842/2001
LUQUE CRUZ LUZDIVINA	11402144D	194/99
MANCOMUNIDAD DEL GAS S.L.	B33559782	10/0247/2001
MARTIN GOMEZ JESUS ANGEL	72124431L	1043/2000
METALICAS ESCOM S.L.	B39400437	240203/01

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	REFERENCIA DE LA NOTIFICACION
OCHOA PEÑA MIGUEL	13719856B	2002/10/0243
ORTEGA PEREZ LIBORIA	13956582Z	546/98
PEREDA RUIZ MARIA CRISTINA	14706690F	30/0069/2001

Reinosa, 8 de octubre de 2003.–El responsable de la Oficina, Juan Manuel Diez López
03/11949

CAPITANÍA MARÍTIMA DE LAREDO

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Laredo, sita en la calle Rúa San Francisco s/n, Edificio Casa del Mar, 39770 Laredo, notifica a don Luis Monasterio Bravo, con domicilio en avenida Lehendakari Aguirre número 31, 5º-B 48014-Bilbao (Vizcaya), domicilio en el cual la notificación que se relaciona ha resultado infructuosa, que se encuentra depositado en esta Capitanía Marítima notificación de acuerdo de iniciación de expediente/administrativo sancionador número 03-450-00068, incoado a don Luis Monasterio Bravo, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el interesado podrá comparecer en el expediente, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4199 (BOE número 12 de 14.01.99), así como del artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Laredo, 7 de octubre de 2003.–El instructor, Ignacio López-Dóriga Sainz-Trápaga.
03/11836

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL*Notificación de deudas a la Seguridad Social*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183